



# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

### RESOLUCION DIRECTORAL N° 340-2019-DIGA

Callao, 05 de Diciembre 2019

#### EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 386-2019-UNAC/DIGA/OGP de la fecha 29 de noviembre del 2019, e Informe técnico N°011-2019-OGP/UNAC, de la Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial, sobre donación de 792 (setecientos noventa y dos) bienes muebles en situaciones de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE.

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 279-A-2019-DIGA de fecha 19 de setiembre del 2019, la Dirección General de Administración aprueba la baja por Desuso considerados RAEE, de 792 (setecientos noventa y dos) bienes muebles patrimoniales en desuso de propiedad de la Universidad Nacional del Callao, cuyo valor neto en libros ascienden a S/.64,004.29 (Sesenta y cuatro mil cuatro con 29/100 Soles);

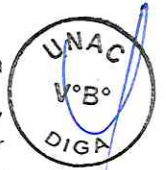
Que, el literal k.1) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° del precitado Reglamento, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobará mediante resolución de la Oficina General de Administración;

Que, en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de la Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados;

Que, el Oficio N° 016-2019/CP-ABAST-OAlYE-DREC de fecha 21 de octubre del 2019, el especialista en abastecimiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, informa que luego de la inspección efectuada en el almacén de la Oficina de Gestión Patrimonial de la UNAC sobre bienes dados de baja, comunica que estos bienes no son aptos para ser usados en las Instituciones Educativas correspondientes a su jurisdicción;

Que, mediante Informe Técnico N°011-2019-OGP/UNAC, de fecha 29 de noviembre del 2019 de la Oficina de Gestión Patrimonial, señala que es procedente la donación de 792 (setecientos noventa y dos) bienes muebles dados de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, con un valor neto de S/64,004.29 (Sesenta y cuatro mil cuatro con 29/100 Soles);

Que, con solicitud RAEE-2019-84, de fecha 11 de noviembre del 2019 (Expediente N° 9899-2019-DIGA), la Empresa L y M Torres E.I.R.L. Solicita donación de bienes muebles RAEE, en tal sentido, habiéndose cumplido con el procedimiento resulta procedente realizar la transferencia en la modalidad de donación a la Empresa L y M Torres E.I.R.L. con RUC N° 20456570608,





# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

1503.020905	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	101,723.43	99,789.99	1,933.44
1503.020906	EQUIPOS PARA VEHICULOS	3,598.75	3,595.75	3.00
1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	46,781.19	46,763.19	18.00
9105.03	BIENES NO DEPRECIABLES			
9105.0301	MAQUINARIAS, EQUIPO NO DEPRECIABLES	11,108.23	0.00	11,108.23
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	1,654.20	0.00	1,654.20
TOTAL GENERAL		1,422,515.65	1,358,511.36	64,004.29

**Artículo 2°.**-Autorizar a la Oficina de Gestión Patrimonial para que proceda a la suscripción del Acta de Entrega-Recepción correspondiente en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente.

**Artículo 3°.**- Disponer que la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, registre la exclusión contable patrimonial y contable de los Bienes que se hace referencia en la presente Resolución.

**Artículo 4°.**-Encargar a la Oficina de gestión Patrimonial remitir la presente resolución, solicitud de donación y el acta de entrega –recepción a la Superintendencia nacional de Bienes Estatales (SBN).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC Reymundo Alvarez Alvarez  
Director (e)

RAA/oaím

CC.: OGP, Empresa L y M Torres, Contabilidad, Tesorería,

cc. Archivo